ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN ARTISTICOS No. C.ART-0004-2026, DE FECHA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S

Entre los suscritos a saber **ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.160.722 en su calidad de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 352 del 28 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 052 de 2026, quien se haya facultada para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024*" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1073234638 Representante Legal de **PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S** y quien en el presente acto se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de prestación de servicios artísticos C.ART-0004-2026 de fecha cinco (05) de septiembre del 2026. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a**) Que el día cinco (05) de septiembre de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios artísticos C.ART-0004-2026; **b**) Que el objeto del contrato consistió en la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN EN VIVO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA."***; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en UN (1) DÍA calendario de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha del trece (13) de septiembre de 2026); **d**) Que el valor total del contrato fue de: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000); **e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario; **f**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		$38.000.000
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026002728 del 10 de agosto de 2026	:		$38.000.000
Registro Presupuestal No. 2026003274 del 07 de septiembre de 2026	:		$38.000.000
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		TOTAL	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:		$38.000.000
SALDO TOTAL EJECUTADO			$38.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor de LA CONTRATISTA, por la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.000.000)**, el cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. C.ART-0004-2026. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime a LA CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
ORDENADORA DEL GASTO

SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Diana Julieth Corredor Avellaneda – CPS-0952-2026
Revisó: Cristian Esteban Prieto Rincon – CPS-0921-2026